#### REGLAMENTO DEL TRABAJO INTEGRADOR FINAL INTEGRADOR

**CARRERA: Licenciatura en Criminalística** 

Artículo 1°. - El Trabajo Integrador Final es una elaboración académica individual de carácter integrador en donde el/la estudiante deberá tratar una problemática de su área disciplinar. Consiste en un informe de trabajo breve que podrá tener formato de: ensayo, estudio de casos o revisión bibliográfica relacionada con la disciplina en estudio, que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. El Trabajo Integrador Final se compone de dos instancias, la primera es escrita y cuya aprobación habilita a la segunda instancia que es la presentación y defensa oral del mismo mediante un coloquio.

**Artículo 2°.** – El tema que el/la estudiante abordará en el Trabajo Integrador Final y la elección del/la Tutor/a deberá ser presentado previamente a la inscripción del Taller de Trabajo Integrador Final y será evaluado y aprobado por la Dirección de Carrera.

**Artículo 3°. -** La estructura del Trabajo Integrador Final escrito debe respetar el siguiente formato:

- a) Carátula: debe contener los siguientes datos: Institución, Departamento, Carrera, título del trabajo, nombre y apellido del/de la estudiante, datos de contacto, documento de identidad, apellido y nombre del/de la Tutor/a, año.
- b) Resumen: en castellano de no más de 200 (DOSCIENTAS) palabras.
- c) Introducción: debe incluir una descripción del problema, los objetivos del trabajo y metodología.
- d) Desarrollo: debe contemplar las pautas propuestas y explicitadas.
- e) Conclusiones o reflexiones parciales o finales acerca de los resultados del trabajo.
- f) Referencias bibliográficas.
- g) Anexos: en caso de ser pertinente

**Artículo 4 °. -** Las pautas del Trabajo Integrador Final serán puestas a disposición del/de la estudiante a partir del cursado del Taller de Trabajo Integrador Final. El/La estudiante dispondrá de un/a Tutor/a que lo/a guiará en la elaboración del Trabajo.

**Artículo 5 °. –** Lo/as estudiantes, para la presentación del Trabajo Integrador Final, tendrán un plazo de entrega de 360 (TRESCIENTOS SESENTA) días a partir de la aprobación de la última materia que completa el plan de estudios de la carrera. Pasado dicho plazo, el/la estudiante podrá solicitar una prórroga de 180 (CIENTO OCHENTA) días, que deberá ser aprobada por el/la Director/a de la Carrera.

Artículo 6°. – La carrera dispondrá de un/a Tutor/a de Trabajo Integrador Final para cada estudiante. Serán seleccionados/as para esta tarea lo/as docentes que forman parte del cuerpo estable de la carrera. El/La Director/a de la carrera aprobará la selección del/de la docente para desempeñar la tarea de Tutor/a, tomando en consideración el tema abordado por el/la estudiante e informado por escrito. En el caso que la temática del Trabajo Integrador Final requiera de un/a docente que no pertenezca al cuerpo estable de docentes, será designado por el/la Director/a del Departamento a propuesta del/de la Director/a de la carrera.

### **Artículo 7°. -** Serán funciones del/de la Tutor/a de Trabajo Integrador Final:

- a) Guiar al/a la estudiante en la elaboración del Trabajo Integrador Final y en la revisión o reelaboración del mismo cuando correspondiera.
- b) Asesorar al/a la estudiante en todo lo que fuere necesario durante el desarrollo de su Trabajo Integrador Final a fin de contribuir con su conclusión con éxito dentro de los plazos establecidos.
- c) Advertir y aconsejar al/a la estudiante cuando el rendimiento de su Trabajo o el aprovechamiento de las actividades curriculares no sean satisfactorios.
- d) Decidir si el Trabajo está en condiciones de ser presentado para su evaluación.

**Artículo 8°. –** El/La Directora/a de la carrera podrá proponer sustituir al/a la Tutor/a de Trabajo Integrador Final por otro/a, cuando:

- a) Exista imposibilidad física (ausencia prolongada, enfermedad, licencia, etc.) o renuncia, esta última por razones plenamente justificadas
- A juicio del/de la Tutor/a de Trabajo Integrador Final, el desarrollo del tema haga aconsejable esta sustitución y la misma sea aprobada por el/la Directora/a del

#### Departamento

c) Por solicitud del/de la estudiante por razones debidamente justificadas, previa consideración del/de la Directora/a del Departamento

Artículo 9.- Concluido el Trabajo Integrador Final y dentro de los plazos establecidos, el/la estudiante solicitará, con el aval del/de la Tutor/a del Trabajo Integrador Final, la evaluación del mismo. Deberá presentar 5 (CINCO) copias impresas, y 1 (UNA) copia digital en formato pdf. El trabajo escrito se realizará en hoja en tamaño A4, interlineado 1,5, márgenes izquierdo y superior de 3 cm y derecho e inferior de 2,5 cm, con tipografía Arial 12. El Trabajo podrá tener una extensión de 20 (VEINTE) páginas cómo mínimo y 60 (SESENTA) como máximo en el cuerpo principal. Todos los ejemplares deberán estar firmados por el/la estudiante y su Tutor/a en la carátula; estos serán distribuidos entre los/las miembros del Jurado Evaluador, 1 (UNA) copia para el Departamento y 1 (UNA) copia para la Biblioteca del IUV.

**Artículo 10. -** El Jurado Evaluador del Trabajo Integrador Final estará conformado por el/la Director/a de la carrera y 2 (DOS) docentes de la carrera.

**Artículo I1.-** El Trabajo Integrador Final consta de dos instancias. Una primera instancia escrita y una segunda instancia oral en formato de coloquio.

**Artículo 12.-** Una vez recibido el escrito de la primera instancia, el Jurado Evaluador deberá consignar su dictamen en un Acta en un plazo no mayor a los 60 (SESENTA) días. En caso de no aprobar esta instancia, el Jurado realizará las indicaciones pertinentes y el/la estudiante dispondrá de un plazo de 60 (SESENTA) días para realizar nuevamente la presentación con las correcciones correspondientes.

**Artículo 13.-** Los Trabajos serán evaluados en función de los siguientes parámetros:

- a) Profundidad del abordaje realizados: calidad del material, actualización, amplitud e incumbencia del campo abordado.
- b) Aplicación de conceptos teóricos: citas de los textos teóricos y aplicación de esos conceptos al análisis
- c) Evaluación profesional del material: análisis de la situación, diagnóstico,

soluciones propuestas

d) Coherencia interna y con la perspectiva teórica de la carrera

**Artículo 14.-** En caso de aprobación de la primera instancia escrita, la Dirección de carrera coordinará con el Jurado Evaluador y el/la estudiante la fecha, hora y modalidad del coloquio.

**Artículo 15.-** La modalidad del coloquio podrá ser presencial en el mismo tiempo y espacio físico o a través de videoconferencia de manera sincrónica. En ambos casos, el coloquio será oral y público.

**Artículo 16.-** Una vez realizado el coloquio de la segunda instancia, el Jurado Evaluador deberá consignar su dictamen en un Acta al finalizar la evaluación. En caso de no aprobar esta instancia, el Jurado realizará las indicaciones pertinentes y se establecerá nueva fecha, horario y modalidad para que el/la estudiante realice un nuevo coloquio.

Artículo 17.- Los coloquios serán evaluados en función de los siguientes parámetros:

- a) Coherencia entre lo expresado y el Trabajo escrito
- b) Profundización de los temas abordados
- c) Claridad en la presentación oral
- d) Respuesta a las apreciaciones del Jurado Evaluador en el Dictamen de la instancia escrita
- e) Respuesta a las preguntas que el Jurado Evaluador pudiera realizar luego de la presentación oral ·

**Artículo 18.-** La aprobación del Trabajo Integrador Final deberá ser con una calificación no menor a 7 (SIETE) puntos en una escala de 1 (UNO) a 10 (DIEZ) puntos.

**Artículo 19.-** En caso de no aprobar la segunda posibilidad de coloquio, el/la estudiante deberá iniciar el proceso de Trabajo Integrador Final desde la primera instancia escrita.

**Artículo 20.-** En caso de que el Jurado consignara la desaprobación por plagio del Trabajo Integrador Final, el/la estudiante tendrá posibilidad de argumentar su defensa por

escrito. Si se confirmara el plagio identificado por el Jurado, el Trabajo Integrador Final será desaprobado.

**Artículo 21.-** Toda situación no contemplada en este Reglamento será definida por el/la Directora/a de Departamento.



# G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S 2023 - Año de la democracia Argentina

## Hoja Adicional de Firmas Anexo

<b>TA</b> 1	·	
	IIMAR	^•
Τ.	úmer	v.

Referencia: Lic. en Criminalística

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.